

ES COPIA



MIN. DE TORRES
Proyecto Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 591

CONTRATO DE PROMOCION

-----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. ALFREDO DE ANGELIS, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. representada por el Sr. ERNESTO FREDY ABUD, D.N.I. N° 14.342.868 y la Sra. MARIA DEL CARMEN CHANAMPA, D.N.I. N° 11.207.895, en carácter de Socios Gerentes de la sociedad por la otra parte, en adelante PINGUINOS DEL NORTE S.R.L., quien acredita la representación invocada con copia del Acto Constitutivo, registrado en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 36, asiento N° 9.995 del libro N° 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de julio de 2011, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes N° 6025 y N° 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1°.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento de una planta industrial para la elaboración de hielo, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la construcción y operación de una planta industrial para elaboración de hielo, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 3.132.845 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO).-----

ARTICULO 2°.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Planta de Fabricación de Hielo", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria de PINGUINOS DEL NORTE S.R.L.-----

ARTICULO 3°.- EJECUCION DEL PROYECTO - PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. ejecutará el Proyecto de Inversión en un inmueble, identificado como Departamento SAN MARTIN 23 – General Mosconi, Sección D, Fracción 94, Matrícula N° 10.893, con una extensión de 15.280 m², ubicado en la localidad de General Mosconi.-----
El Proyecto de Inversión corresponde a la construcción de un edificio con una superficie de 704 m², instalaciones industriales, equipamiento y maquinaria; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo.-----

ARTICULO 4°.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION - PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto antes individualizado, el que tiene un costo calculado para activos fijos sin

MTC Chanampa

ES COPIA



ROSA R. DE TORRES
Progr. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº .

591

incluir IVA de \$ 3.132.845 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO).-----

El plazo total de ejecución de dichas obras será de cuatro (4) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6º del presente.-----

ARTICULO 5º.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. se compromete a ocupar en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de diez (10) puestos permanentes.-----

ARTICULO 6º.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma PINGUINOS DEL NORTE S.R.L., los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención de los siguientes tributos provinciales: el destinado a las Actividades Económicas y el de Sellos, o los que en el futuro los reemplacen, por un plazo de ocho años. Las exenciones impositivas a los mencionados tributos serán del cien por ciento (100 %).-----
2. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. se hará acreedora de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), pudiendo disponer de dicha cifra durante el ejercicio fiscal 2012, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por inspector de la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.-----

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.-----

ARTICULO 7º.- PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un

Alto...

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernacion

DECRETO N° 591

plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2409/05 y normativa concordante.-----

ARTICULO 8°.- EJECUCION DE LAS SANCIONES – Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.-----

ARTICULO 9°.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.-----

ARTICULO 10°.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por PINGUINOS DEL NORTE S.R.L., LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.-----

ARTICULO 11°.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12°.- Para el cobro de los certificados de crédito fiscal, en caso de incumplimiento, se deja establecido que las partes se someten a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13°.- PINGUINOS DEL NORTE S.R.L. constituye domicilio en calle Gorriti 198 de la ciudad de Tartagal, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos Mil Doce.-----

Handwritten signature/initials at the bottom left corner.